671-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veinte minutos del tres de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Osa de la provincia de Puntarenas, por el partido Nueva Generación.

Este Departamento mediante resolución 459-DRPP-2017 de las nueve horas con dos minutos del seis de abril de dos mil diecisiete, le indicó al partido Nueva Generación que la señora Geylin María Vega Solórzano, cédula de identidad 114250256, designada como secretaria propietaria y delegada territorial, presentaba doble militancia con el partido Renovación Costarricense.

Con el objeto de subsanar la inconsistencia anterior, el partido Nueva Generación mediante oficio sin número, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, presentado ante esta dependencia el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete, solicitó a este Departamento reconsiderar el caso de la renuncia de la señora Geylin Vega Solórzano al partido Renovación Costarricense, asimismo, adjuntó copia de la carta de renuncia de la señora Vega Solórzano al partido Renovación Costarricense; misma que cuenta con el respectivo recibido de dicha agrupación política.

Atendiendo a la solicitud de reconsideración formulada por el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva Generación, y a la luz de una mejor consideración de esta Dependencia, se desprende que a la fecha no persiste la inconsistencia apuntada en el auto de referencia, por cuanto la vigencia de las estructuras del partido Renovación Costarricense se encuentran a esta fecha vencidas.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, considera este Departamento que la estructura del cantón de Osa de la provincia de Puntarenas del partido Nueva Generación queda integrada de la siguiente forma:

PUNTARENAS OSA COMITE EJECUTIVO CÉDULA NOMBRE

CÉDULANOMBREPUESTO115670431JESUS DE LOS ANGELES MORA VILLALOBOSPRESIDENTE PROPIETARIO114250256GEYLIN MARIA VEGA SOLORZANOSECRETARIO PROPIETARIO602530321JUAN MANUEL ROSALES SEGURATESORERO PROPIETARIO117080216LUIS JOSE MARTINEZ MAYORGAPRESIDENTE SUPLENTE602180556YAMILETH BARRANTES GONZALEZSECRETARIO SUPLENTE604130526MICHAEL JOSUE ALBIR ARGUELLOTESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA NOMBRE502570188 PABLO ALEXANDER MORA HERRERA

PUESTO

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA		PUESTO	
206000986	YERLIN REBECA UMAÑA QUINTANILLA	TERRITORIAL	
114250256	GEYLIN MARIA VEGA SOLORZANO	TERRITORIAL	
117080216	LUIS JOSE MARTINEZ MAYORGA	TERRITORIAL	
115670431	JESUS DE LOS ANGELES MORA VILLALOBOS	TERRITORIAL	
604130526	MICHAEL JOSUE ALBIR ARGUELLO	TERRITORIAL	

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/ovch

C: Expediente N° 131-2012, partido Nueva Generación

Ref: Docs. 2984, 3182, 4579, 4727-2017